

## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Mediante Acuerdo 001 del 09 de diciembre del 2010, la Junta Directiva, estableció la estructura organizacional, de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., adopto la planta de cargos, y determino las competencias generales por áreas.

En el Artículo Décimo Tercero, del mencionado Acuerdo, la planta de cargo de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., quedo conformada así: Gerente General (1), Director Jurídico (1), Director Técnico (1), Director Financiero y Administrativo (1), Profesionales (4) y, Secretaria Ejecutivo (1), para un total de nueve (9) funcionarios.

Mediante Acuerdo 004 del 09 de octubre de 2017, se aprobó la escisión de los componentes de la Dirección Administrativa y Financiera de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., y se establecieron sus respectivas, funciones y perfiles. En vista de lo anterior, la planta de cargo quedo conformada de la siguiente manera: Gerente General (1), Director Jurídico (1), Director Técnico (1), Director Financiero (1), Director Administrativo (1), Profesionales (4) y, Secretaria Ejecutivo (1), para un total de diez (10) funcionarios.

Mediante Acuerdo 006 del 28 de noviembre del 2024, se crea la Oficina Asesora de Control Interno, se ajusto el Manual de Funciones y Competencia Laborales de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., quedando conformada actualmente la planta de cargos de la siguiente manera: Gerente General (1), Director Jurídico (1), Director Técnico (1), Director Financiero (1), Director Administrativo (1), Asesora de Control Interno (1), Profesionales (4) y, Secretaria Ejecutivo (1), para un total de once (11) funcionarios.

Teniendo en cuenta las diferentes actividades que debe ejercer VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., para desarrollar su objeto social, en su calidad de Gestor del PDA, tanto las misionales como las de funcionamiento, se evidencia que la planta de cargos existente es insuficiente, para el eficiente desempeño observándose, por tanto, que por la necesidad del servicio es necesario para la empresa suscribir contratos de prestación de servicio.

La presente constancia de insuficiencia de personal se adjuntará al expediente contractual de cada uno de los prestadores de servicio, tanto de profesionales como del personal de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente



**JUAN FRACIER MORENO RIVAS**

Director Administrativo

Vallecana de Aguas S.A. E.S.P.